

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 178-2025-P-UNAT

Ahuaycha, 31 octubre de 2025.

VISTO:

La Hoja de Trámite N°5056-Presidencia, de fecha 30 de setiembre de 2025; Informe N° 346-2025-UNAT/P-VPA., de fecha 29 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 008-2025-UNAT/P-VPA-CFI., de fecha 24 de octubre de 2025; Resolución de Coordinación N° 109-2025-UNAT/FI., de fecha 22 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 004-2025-UNAT/P-VPA-CFI-E.P.IIA, de fecha 20 de octubre de 2025; Carta S/N., de fecha 15 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 099-2025- MINEDU, de fecha 7 de octubre de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Asimismo, establece que las universidades cuentan con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece la prohibición de reajustes o incrementos en remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos similares, en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, entre otros, que cuenten con crédito presupuestario aprobado en dicha ley. La prohibición también incluye la aprobación de nuevos conceptos con las mismas características;

Que, mediante la resolución Viceministerial N° 04-2025-MINEDU., de fecha 24 de enero de 2025, se aprobó el documento normativo denominado: "Aprobar el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 178-2025-P-UNAT

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2025-CO-UNAT., de fecha 3 de julio de 2025, se modificó el REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO V-00, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2025-CO-UNAT., de fecha 20 de marzo de 2025;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2025-UNAT/P-VPA-CFI-E.P.IIA., de fecha 20 de octubre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias remite, a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, la opinión favorable para el otorgamiento de la Subvención Económica, para un total de dos (02) estudiantes de la precitada Escuela Profesional, con la finalidad de participar en calidad de asistentes estudiantiles, en el Curso: "Elaboración y caracterización de películas biodegradables" que se desarrollará en la ciudad de Lima, los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2025; conforme a la invitación cursada con la Carta S/N., de fecha 15 de octubre de 2025, por el Gerente General OFILAB PERÚ SAC.;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2025-UNAT/P-VPA-CFI., de fecha 24 de octubre de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería remite, a la Vicepresidencia Académica, el expediente de otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de la Escuela profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, precisándose:

(...)

II. SUSTENTO TÉCNICO

Mediante Informe Técnico N° 004-2025-UNAT/P-VPA-CFI-EP.IIA del 20 de octubre de 2025, la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias remite el informe técnico favorable que sustenta el otorgamiento de subvención económica a dos (2) estudiantes para su participación en calidad de asistentes estudiantiles en el CURSO: "ELABORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PELÍCULAS BIODEGRADABLES", a realizarse del 06 al 08 de noviembre de 2025, en la ciudad de Lima.

"El plazo de ejecución para la actividad académica subvencionada económicamente (CURSO), es de 3 días (no incluye el tiempo de viaje), para la presente actividad se subvenciona los días 06, 07 y 08 de noviembre del presente año, cubriendo los pasajes, viáticos y el pago por derecho de inscripción y/o certificación del evento".

Dicha solicitud fue aprobada mediante Resolución de Coordinación N.° 109-2025-UNAT/FI, de fecha 22 de octubre de 2025, incluyendo el detalle individual de los subvencionados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CICLO	MONTO (S/.)
1	LEON ANAYA, HAYDEE	75551810	X	1,500.00
2	PONCE PADILLA, MICHEL KAROLAY	71376042	X	1,500.00
TOTAL				3,000.00

III. CONCLUSIÓN Y ELEVACIÓN

En virtud de lo expuesto y conforme a lo estipulado en el Reglamento aprobado por la UNAT y la normativa nacional vigente, se eleva el expediente completo, que consta de cincuenta y siete (57) folios, para su evaluación y aprobación mediante Resolución Presidencial, en concordancia con el artículo 82 de la Ley N.° 32185 y la Resolución Viceministerial N.° 004-2025-MINEDU.

(...)

Que, con el Informe N° 346-2025-UNAT/P-VPA., de fecha 28 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio del otorgamiento de Subvención Económica, citada en los considerandos precedentes;

Que, con la Hoja de Trámite Exp. N° 5056, la Presidencia dispone, a la Oficina de Secretaría General la expedición de la Resolución Presidencial, que aprueba el otorgamiento de subvención económica, citada en los considerandos precedentes;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 099-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el otorgamiento de la Subvención Económica, a favor de un total de dos (02) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, con la finalidad de participar en calidad de asistentes estudiantiles al CURSO: "ELABORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PELÍCULAS BIODEGRADABLES", a realizarse del 6 al 8 de noviembre de 2025, en la ciudad de Lima; por las consideraciones expuestas en la presente resolución y, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 178-2025-P-UNAT


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	MONTO (S/.)
1	LEON ANAYA, HAYDEE	X	1,500.00
2	PONCE PADILLA, MICHEL KAROLAY	X	1,500.00
TOTAL			3,000.00

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

ARTÍCULO 3.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Coordinación de la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias y, dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese




Dr. Hugo Alfredo HUAMANI YUPANQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo




Mg. Abidan TIPO YANAPA
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo

ATY/.